

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



Adm.

DECRETO ALCALDICIO N° 001055
LITUECHE, 01 AGO 2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24 de febrero del 2017 que declara vacante el cargo de Auxiliar Grado 15 del E. M.
- El D.F.L. 302, publicado en Diario Oficial del 10 de Octubre de 1994.
- El Presupuesto Municipal año 2017.
- Que de acuerdo al artículo 51 al 56 de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no hay funcionarios que cumplan los requisitos para que se produzcan ascensos.
- Que, es necesario proveer mediante concurso público el cargo vacante, Grado 15° E.M., Planta Auxiliar.
- Lo dispuesto en el artículo 15 y siguiente de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y a Ley N° 19.820 Norma sobre Plantas de Personal de las Municipalidades El reglamento de Concurso Público según lo señalado en el artículo 5° de la Ley N° 20.922.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 que designa alcalde titular; el decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija la subrogación de Alcalde, lo consagrado en el D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 08 de agosto de 1994; Lo dispuesto en los artículos 15° al 21° de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1.-Llame se, a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante en la Planta Municipal.-

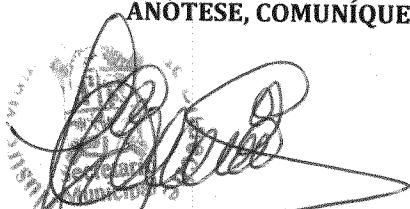
01 Auxiliar - Chofer grado 15° E.M.S.

2.- Apruébese, en todas sus partes las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo antes señalado.

3.- Publíquese las Bases en un diario de circulación Regional y remítase copia de las mismas a todas las Municipalidades de la sexta región.-

4.- Envíese, copia a las demás unidades Municipales para su conocimiento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde

CSM/LUS/RPV/MSOP/msop

Distribución:

Contraloría Regional
Oficina de Parte
RRHH
Carpeta Funcionario





BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE: AUXILIAR, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON AUXILIAR GRADO 15°, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 15°, **Auxiliar**, de acuerdo a los requisitos en el DFL 302-19321, que fija la Dotación de Planta de este municipio y el reglamento de Concurso Público según lo señalado en el artículo 5° de la Ley N° 20.922.-

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, señalado en el Reglamento de Concurso de la Municipalidad de Litueche.

1. CARACTERISITICAS GENERALES

- Número de vacantes : 1
- Planta : Auxiliares - Chofer
- Grado : 15°
- Requisito Específico : No se establece.
- Dependencia Jerárquica : Administración
- Lugar de desempeño : Cardenal Caro No. 796
- Clientes Internos : Unidades Municipales.
- Clientes Externos : Usuarios, Entidades públicas y privadas.

2.- REQUISITOS:

2.1 REQUISITOS GENERALES Y ANTECEDENTES REQUERIDOS

Lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Decreto Ley N° 19.280.

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano,
- B) Haber cumplido con la Ley reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente,
- C) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- D) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- E) No haber cesado en un cargo público como consecuencia del haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
- F) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrándose condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el título V, Libro II, del Código Penal.-
- G) Dar cumplimiento a la Ley de Probidad

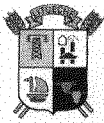
Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.-

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificado del servicio de salud correspondiente.-

El requisito del Título Profesional o Técnico exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o Técnica, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación superior Legalizado.-

El requisito fijado en la letra e), será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código Penal.-





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA**

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante certificado.-

La cedula de Identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, serán acompañados al decreto de Nombramiento y quedaran archivados para el registro de Contraloría General de la República.-

3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes se presentarán en SOBRE CERRADO. Este sobre deberá ser entregado en la Oficina de Partes, hasta las 12:00 horas del martes 22 de agosto de 2017.

En el anverso del sobre se indicará:

- Nombre del postulante y
- Cargo al que postula.

Para Formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos.-

- Solicitud dirigida al Señor Alcalde postulando al cargo.
- Curriculum Vitae con N° de Teléfono de Ubicación.
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificado de Situación Militar al día, en caso de ser Varón.
- Declaración Jurada Simple para ingresar a la Administración Pública.
- Certificado de Antecedentes Simple.
- Certificado de Estudios (Enseñanza Básica).
- Fotocopia de Licencia de Conducir.
- Certificado de titulo u otros certificados (si posee)

Por el sólo hecho de presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del cargo a que postula.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

4.1.- PUBLICACIONES:

4.1.1 Aviso a las Municipalidades de la Sexta Región a contar del día viernes 4 de Agosto de 2017.

4.1.2 Publicación en un diario de circulación regional, el día viernes 4 de Agosto de 2017.

4.1.3 Publicación pagina web municipal a partir del viernes 4 de Agosto de 2017

4.2.- ENTREGA DE BASES:

Las Bases estarán disponible para descargar desde la pagina web de la Municipalidad, www.litueche.cl y en oficina de Partes de la institución desde el día viernes 4 de Agosto de 2017., en horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 Horas en Cardenal Caro # 796, Litueche.

4.3) Recepción de Antecedentes:

Hasta el día Martes 22 de Agosto de 2017, en SOBRE CERRADO, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 12:00 horas.

4.4) Evaluación de Antecedentes:

- Miércoles 23 de Agosto de 2017.





4.5) Entrevista personal

- Jueves 24 de Agosto de 2017, desde las 09:00 hrs. y hasta las 12:30 Horas, en la Sala de Concejo del Municipio

4.5) Presentación de la Terna Seleccionada.

- Lunes 28 de Agosto de 2017.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los Candidatos que hubieren obtenidos los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto al cargo a proveer.

El Alcalde seleccionara a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el Reglamento de Concurso Público y notificará personalmente o por carta certificada al interesado. Para la selección se deberá considerar lo dispuesto en el artículo N° 55° de la Ley N° 18.883, quien deberá manifestar su aceptación al cargo.-

4.6) Resolución y Notificación del Resultado del Concurso:

- Miércoles 30 de Agosto de 2017.

4.7) Desempeño del Cargo:

- Viernes 01 de Septiembre de 2017.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

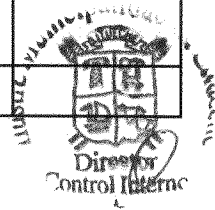
- Estudios : 20 puntos
- Experiencia Laboral : 20 puntos
- Licencia de Conducir : 20 Puntos
- Entrevista Personal : 40 puntos

5.1.- Puntaje Mínimo

5.1.1.- El puntaje mínimo de idoneidad para ocupar el cargo será de 50 puntos, en caso de no alcanzar ningún postulante el puntaje mínimo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, conforme a lo establecido en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

6.- TABLA DE PONDERACION:

CRITERIOS	FACTOR	VARIABLE	PUNTAJE	PTOS. OBTENIDOS	%	PJE FINAL
ESTUDIO	Licencia Básica	Licencia Básica	20		20%	
		TOTAL				
EXPERIENCIA LABORAL	Municipal y /o Público	1 a 3 Meses	5		20%	
		4 a 12 Meses	8			
	Privada	1 a 3 Meses	3			
		4 a 12 Meses	4			
		TOTAL				
LICENCIA DE CONDUCIR	Clase A1- A2 (Ley 18,290)		20		20%	
	Clase A3 - A5 (Ley 19.495)		20			
	Clase B		10			
	TOTAL					
ENTREVISTA	Presentación Personal	Muy Bueno	40		40%	



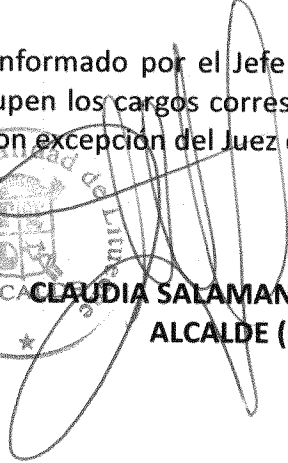
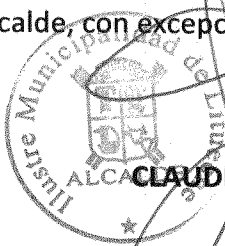


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

PERSONAL		Bueno	30	
		Regular	20	
		Malo	10	
		TOTAL		
	Expresión Verbal, Desenvolvimiento y Seguridad	Muy Bueno	40	
		Bueno	30	
		Regular	20	
		Malo	10	
		TOTAL		
	Conocimiento del área	Muy Bueno	40	
		Bueno	30	
		Regular	20	
		Malo	10	
		TOTAL		
	100%			

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por el Jefe de Personal o su Subrogante Legal y por los Funcionarios en ejercicio que ocupen los cargos correspondientes a las tres primeras Jerarquías del Municipio, después del Alcalde, con excepción del Juez de Policía.-



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (s)

